Sede Central: Av. Fernando de la Mora esq. Tte. Alcorta Asunción
Teléfonos (59521) 5692000 Casilla de Correo 384
Planta Industrial de Villeta: (595) 2595512
Planta Industrial de Vallemi: (595) 0351230303/14/48

¡Construyendo futuro con cemento Paraguayo!

LICITACION POR CONCURSO DE OFERTA Nº 62/2014
"ADQUISICIÓN DE LUBRICANTES Y GRASAS – AD REFERENDUM"
ID Nº 279.109

INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACION Nº 72 /2014

A	:	**UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN**
DE	:	**COMITÉ DE EVALUACIÓN**
FECHA	:	**28 DE AGOSTO DE 2014**

El Comité de Evaluación, conformado por la máxima Autoridad de la Institución según **Resolución PR Nº 386/14** para la evaluación de los sobres que contienen los recaudos legales, las ofertas técnicas y económicas de todos los procesos de contratación que así lo requieran y en este caso particular correspondiente al proceso de **LICITACION POR CONCURSO DE OFERTA Nº 62/2014 "ADQUISICIÓN DE LUBRICANTES Y GRASAS – AD REFERENDUM" ID Nº 279.109,** integrado por **Abog. Augusto Zarate** Secretario General; **Abog. Pablo Daniel Alvarez**, Asesor de Asuntos Jurídicos de Presidencia; **Abog. Cesar Diesel**, Asesor Legal, **Ing. Alexander González Pinzón**, Asesor Técnico de Presidencia; y **Escrib. Rocio Segovia**, representante de la Unidad Operativa de Contrataciones; eleva a consideración el siguiente informe de evaluación.

1.- CONSIDERACIONES GENERALES

Se comprueba que el día 31 de julio de 2014 siendo las 09:15 horas se procedió al acto de apertura de sobres conteniendo los documentos legales, ofertas económicas y técnicas conforme se observa en el Acta Nº 72/14.

Forman parte del presente documento:

- Acta N° 72/2014 de Apertura de Sobres.
- Cuadro Comparativo de Ofertas Nº 51/2014

2.- METODOLOGÍA

La evaluación se realiza conforme a los criterios definidos en la **Sección VI "Evaluación y Comparación de Ofertas"** del **Decreto Nº 21909/03 que reglamenta la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas"**; considerando en el mismo sentido, los recaudos previstos en el Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado. El Sistema de Adjudicación es **POR ITEM**

3.- PARECER SOBRE LOS RECAUDOS LEGALES

Que, se procede a la verificación de las ofertas presentadas, a los efectos de examinarlas en su aspecto estrictamente legal.

Se verifica el cumplimiento de las ofertas respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, formulario de oferta debidamente firmado y completado, acreditación suficientes del firmante de la oferta, declaración jurada de no encontrarse comprendido en las inhabilidades previstas en el art. 40º de la Ley Nº 2051/03) solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones. Al respecto se presenta la siguiente Tabla Comparativa de las Ofertas en relación a esos requisitos básicos y su cumplimiento:

Pablo Daniel Alvarez
Abogado
Mat. C.S.J. N° 36.519

Documentos Sustanciales	AUTOMOTOR S.A	PUMA ENERGY S.A	BASE IMPORT EXPORT	AUTOMOTIVE SAIE	INTEGRAL TRADING S.A
Formulario de Oferta Lista de Precios	Cumple	Cumple	No Cumple**	Cumple	No Cumple**
Garantía de Mantenimiento de Oferta	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple***
DD JJ Art. 40 Ley N° 2051/03, Res. DNCP N° 330/07.	No Cumple*	Cumple	Cumple	SIPE	No Cumple*
Acreditación suficiente del firmante de la oferta.	SIPE	SIPE	Cumple	SIPE	SIPE
SIPE	1309869	1308582	------	1310036	1309869

Documentos Sustanciales	AUTOPIEZAS CEISA	MOVITER ICSA	MARIAM LUBRICANTES SRL	CONDOR SACI	GRUPO BAHIA S.R.L.	EVEREST INGENIERIA SRL
Formulario de Oferta Lista de Precios	Cumple	Cumple	No Cumple**	No Cumple**	No Cumple**	No Cumple**
Garantía de Mantenimiento de Oferta	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
DD JJ Art. 40 Ley N° 2051/03, Res. DNCP N° 330/07.	SIPE	Cumple	SIPE	SIPE	SIPE	SIPE
Acreditación suficiente del firmante de la oferta.	SIPE	SIPE	SIPE	Cumple	SIPE	Cumple
SIPE	1309857	1309868	1310049	1310009	1309935	1309899

*Del análisis de las ofertas en su aspecto legal se concluyen que las ofertas de AUTOMOTOR S.A. e INTEGRAL TRADING S.A., se observa a través de los documentos societarios que obran en el SIPE que el firmante de la oferta de INTEGRAL TRADING S.A. es Director Titular de AUTOMOTOR S.A. en ese sentido la Ley 2051/03 en su Art 40 inciso g) dispone que este es un motivo contemplado dentro de las prohibiciones para contratar con el estado; en conclusión, las firmas **AUTOMOTOR S.A, e INTEGRAL TRADING S.A** serán descalificadas y sus ofertas no serán consideradas en la presente evaluación.-

** El campo de presentación de su formulario oferta no establece el detalle de Capacidad o tamaño del envase (tambor, bidón, frasco) por lo que resulta imposible determinar si el precio ofertado se ajusta a la cantidad requerida en el PBC. Siendo este un documento sustancial, el error no puede ser subsanado puesto que afecta el alcance de su oferta en los términos del Art 58 del Decreto 21909 Reglamentario de la Ley 2051/03; por lo cual las ofertas de **EVEREST INGENIERIA SRL, CONDOR SACI, GRUPO BAHIA S.R.L., BASE IMPORT EXPORT e INTEGRAL TRADING SA** no serán consideradas.-

*** El monto total de su oferta registra errores aritméticos por lo que su póliza no cubre el 3% requerido en el PBC

4.- DOCUMENTOS QUE COMPONEN LA OFERTA

Documentos	AUTOMOTIVE S.A.I.E	AUTOPIEZAS CEISA	MOVITER ICSA
SIPE N°	1310036	1309857	1309868
RUC N°	8003251-9	80001868-0	80001700-5
Cedula de Identidad	SIPE	SIPE	SIPE
Formulario de Precios	Cumple	Cumple	Cumple
Garantía de Mantenimiento de Ofertas	Cumple	Cumple	Cumple
DDJJ Art. 40	SIPE	SIPE	Cumple
DDJJ Niñez	SIPE	Cumple	Cumple
Patente Comercial/Municipal	SIPE	Cumple	No presenta
RUC	SIPE	SIPE	SIPE

Pablo Daniel Alvarez
Abogado
Mat. C.S.J. N° 36.519

Constancia de RUC	SIPE	SIPE	SIPE
IVA/Impuesto a la Renta	SIPE	SIPE	SIPE
Certificado de Cumplimiento Tributario	SIPE	SIPE	SIPE
Experiencia	Cumple	Cumple	Cumple
Plazo de Entrega	Cumple	Cumple	Cumple
Especificaciones Técnicas	Cumple	No presenta	No presenta
Poder del Representante	SIPE	SIPE	SIPE
Autorización del Fabricante	Cumple	No presenta	Cumple
Ficha Técnica en español, planilla de datos y especificaciones técnicas de cada producto	Cumple	Cumple	Cumple

4.1.- ACLARATORIA

Conforme lo dispone el Decreto Nº 21909/03 "Que reglamenta la Ley Nº 2051/03 De Contrataciones Públicas", en el Artículo 57º, se solicitó a la firma oferente, cuyas oferta cumple sustancialmente con los documentos de la licitación, documentaciones formales que se detallan a continuación:

OFERENTE	DOCUMENTOS SOLICITADOS	RESPUESTA
PUMA ENERGY S.A	Patente Comercial/Municipal	No Cumple
	Experiencia	
	Plazo de Entrega	
	Especificaciones Técnicas	
	Autorización del Fabricante	
	Ficha Técnica en español, planilla de datos y especificaciones técnicas de cada producto	
AUTOPIEZAS CEISA	Especificaciones Técnicas	Cumple
	Autorización del Fabricante	Cumple
MOVITER ICSA	Patente Comercial/Municipal	Cumple
	Especificaciones Técnicas	Cumple
MARIAM LUBRICANTES SRL	Patente Comercial/Municipal	No Cumple
	Experiencia	
	Plazo de Entrega	
	Especificaciones Técnicas	
EVEREST INGENIERÍA S.R.L	Plazo de Entrega	Cumple
	Especificaciones Técnicas	Cumple
	Autorización del Fabricante	Cumple

* **PUMA ENERGY S.A. y MARIAM LUBRICANTES S.R.L** no han contestado el pedido de documentaciones de acuerdo a los plazos y formalidades requeridas su oferta será Rechazada, en base a lo dispuesto en el Art 59 del Decreto Reglamentario 21909/03 de la Ley de Contrataciones Publicas

5.- PARECER SOBRE LA OFERTA TÉCNICA

Que, posteriormente se procede a la evaluación en su aspecto técnico, en la que se analiza el cumplimiento con otros requisitos de la licitación como experiencia y capacidad técnica para cumplir el contrato.

5.1.- EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TÉCNICA

Con respecto a lo previsto en el Sección II Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación apartado 2. Requisitos para Calificación Posterior (IAO 36) (b) Experiencia y Capacidad Técnica … "*Antecedentes (contratos, orden del bien, facturas, u otros documentos) que acrediten la provisión del bien requerido o*

Pablo Daniel Alvarez
Abogado
Mat. C.S.J. N° 36.519

similares, en los últimos 3 (tres) años 2011, 2012 y 2013, que alcancen en sumatoria como mínimo el 30% de su oferta, a fin de garantizar la calidad de los bienes y responsabilidad del oferente"; se realizó el análisis de las documentaciones que acrediten la experiencia en la provisión del servicio requerido según el cuadro que se detalla a continuación:

EMPRESA	Cumple/ No Cumple
AUTOMOTIVE S.A.I.E	Cumple
AUTOPIEZAS CEISA	Cumple
MOVITER ICSA	Cumple

5.2.- PREFERENCIA NACIONAL

Con el objeto de apoyar la producción y empleo nacional, el Pliego de Bases y Condiciones en concordancia con lo que establece la Ley Nº 4558/11, contempla la aplicación de un margen de preferencia del 20 % para servicios con mano de obra nacional. En este caso, no será aplicado puesto que los productos ofertados son de origen extranjero salvo el Ítem 31 donde se registra una oferta de procedencia Nacional la cual tiene mejor precio pero no acompaña a la oferta copia de dicho certificado.-

6.- CAPACIDAD FINANCIERA

Luego, conforme a lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones (Sección II-Criterios de Evaluación y Calificación) y a los efectos de calificar la situación financiera de las firmas que presentan sus ofertas se procede a evaluar los Balances Generales, para lo cual se han considerado los siguientes índices:

- **Ratio de Liquidez:** Activo Corriente/Pasivo Corriente. Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los tres últimos años.
- **Ratio de Endeudamiento:** Pasivo Total/Activo Total. No deberá ser mayor a 0,80, en promedio, en los tres últimos años.
- **Ratio de Rentabilidad:** el porcentaje de Utilidad después de Impuestos o Pérdidas con respecto al Capital. No deberá ser negativo, en promedio, en los tres últimos años.

Pablo Daniel Alvarez
Abogado
Mat. C.S.J. N° 36.519

Sede Central: Av. Fernando de la Mora esq. Tte. Alcorta Asunción
Teléfonos (59521) 5692000 Casilla de Correo 384
Planta Industrial de Villeta: (595) 2595512
Planta Industrial de Vallemi: (595) 0351230303/14/48

PARA TODOS Y TODAS

¡Construyendo futuro con cemento Paraguayo!

Ratio de liquidéz

Mayor o Igual que 1

	AUTOMOTIVE SAIE			MOVITER ICSA		
	2011	2012	2013	2011	2012	2013
Activo Cte.	12.151828.248	12.488.372.277	13.409.030.825	7.817.431723	9.777.742.459	10.232.270.577
Pasivo Cte.	451991725	305.249.677	845.264.778	2.701086.628	3.925.038.543	3.289.791991
	26,89	40,91	15,86	2,89	2,49	3,11
	Promedio		27,89	Promedio		2,83

Indice de endeudamiento

No sera mayor a 0,80

	2011	2012	2013	2011	2012	2013
Pasivo Total	451991725	305.249.677	845.264.778	2.955.239.603	3.959.811880	3.388.414.216
Activo Total	1359.700.615	14.042.592.025	14.978.233.299	9.047.041402	11.044.197.032	11502.003.257
	0,33	0,02	0,06	0,33	0,36	0,29
	Promedio		0,14	Promedio		0,33

Indice de rentabilidad

No debe ser Negativo

	2011	2012	2013	2011	2012	2013
Utilidad despúes de Imp.	40.727.388	370.690.978	272.043.155	1.109.222.642	974.346.218	1015.210.671
Patrimonio Neto	13.235.808.890	14.042.592.025	14.132.968.521	6.093.801799	7.084.385.152	8.113.589.041
	0,00	0,03	0,02	0,18	0,14	0,13
	Promedio		0,02	Promedio		0,15
	CUMPLE			CUMPLE		

	AUTOPIEZAS CEISA		
Ratio de liquidéz			
Mayor o Igual que 1	2011	2012	2013
Activo Cte.	17.630.679.610	14.775.533.256	19.796.606.152
Pasivo Cte.	3.487.895.859	6.903.893.587	14.404.917.847
	5,05	2,14	1,37
	Promedio		2,86
Indice de endeudamiento			
No sera mayor a 0,80	2011	2012	2013
Pasivo Total	3.487.895.859	6.903.893.587	14.404.917.847
Activo Total	24.106.169.333	26.025.373.058	32.984.003.718
	0,14	0,27	0,44
	Promedio		0,28
Indice de rentabilidad			
No debe ser Negativo	2011	2012	2013
Utilidad despúes de Imp.	5.112.778.395	2.153.781506	1796.023.745
Patrimonio Neto	20.618.273.474	19.121479.471	18.579.085.871
	0,25	0,11	0,10
	Promedio		0,15
	CUMPLE		

En base a los cálculos se concluye que **AUTOMOTIVE S.A.I.E, AUTOPIEZAS CEISA, y MOVITER ICSA** acredita suficientemente su capacidad financiera.

Pablo Daniel Alvarez
Abogado
Mat. C.S.J. N° 36.519

7.- PARECER SOBRE LA OFERTA ECONÓMICA

Que, seguidamente las ofertas son analizadas en su aspecto económico luego de haberse efectuado la verificación aritmética de la Planilla de Precios. Se adjunta al presente el Cuadro Comparativo de Ofertas N° 51/14, confeccionado por el Dpto. de Licitaciones y Compras Menores-UOC, que forma parte integrante de presente informe y cuyo resumen se detalla continuación:

Empresa	Item	Monto
AUTOMOTIVE SAIE	1-3-4-6-7-13-14-15-17-18-20-21-22-23-24-25-26-29-31-32	303.546.049
AUTOPIEZAS CEISA	2-5-8-10-11-12-19-27-28-30	178.895.711
MOVITER ICSA	9-16	55.500.000
		537.941.760

Considerando que el PBC establece "*adjudicar cantidades superiores o inferiores a lo solicitado en el Pliego de bases y condiciones, en razón de 10% (más o menos), teniendo en a la presentación de los envases de la marca y/o Firma, en caso de que estas coticen productos que por efecto del envase su contenido no coincidan con las cantidades requeridas. Esto obedece a que la presentación en algunos casos (marcas o Emblemas) son en bidones de 10, 20, 25 lts, y/o tambores de 200, 205, 208 o 210 lts.*" Se ha realizado ajustes a los montos totales correspondientes a las empresas AUTOMOTIVE S.A.I.E y AUROPIEZAS CEISA y MOVITER ICSA a fin de que los mismos coincidan con la cantidad exacta del producto a ser adquirido. ANEXO cuadro de precios y cantidades adjudicadas.-

7.1.- DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

Se cuenta con una DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA TOTAL de Guaraníes Seiscientos veinte millones, ochocientos cuarenta mil cien (Gs. 620.840.100), siendo suficiente la estimación en relación al monto de las ofertas consideradas para la adjudicación.-

8- CONCLUSIÓN

Sobre la base de las consideraciones expuestas, el Comité de Evaluación recomienda la emisión de la Resolución de la Presidencia para:

8.1.- ADJUDICAR el presente proceso **LICITACION POR CONCURSO DE OFERTA N° 62/2014 "ADQUISICIÓN DE LUBRICANTES Y GRASAS – AD REFERENDUM" ID N° 279.109** a las empresas cuyas ofertas reúnen los requisitos exigidos en el PBC, según el siguiente cuadro:

Empresa	Ítem	Monto
AUTOMOTIVE SAIE	1-3-4-6-7-13-14-15-17-18-20-21-22-23-24-25-26-29-31-32	303.546.049
AUTOPIEZAS CEISA	2-5-8-10-11-12-19-27-28-30	178.895.711
MOVITER ICSA	9-16	55.500.000
		537.941.760

8.2.- CONFIRMAR el cronograma de entrega requerido en base a lo previsto en el Pliego de Bases y Condiciones; garantizado por la firma oferente adjudicada.-

8.3.- AFECTAR la erogación emergente de la presente adjudicación a los rubros (OG) 360 del Presupuesto de la Industria Nacional del Cemento, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2014.-

8.4.- ENCOMENDAR a la Asesoría Legal de la Institución la elaboración del contrato respectivo.

Es nuestro informe.

Pablo Daniel Alvarez
Abogado
Mat. C.S.J. N° 36.519